Villeta, Cundinamarca.
31 de Enero de 2025.

Señores:
Oficina de Contratación
IMTCRD de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA N° 01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) Y CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO identificado con **C.C. No. 79.166.189.**

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Los parques infantiles y biosaludables, son puntos de encuentro donde las familias y la comunidad pueden reunirse y socializar. Mantenerlos en buen estado refuerza el sentido de pertenencia y promueve la convivencia pacífica entre los habitantes, por lo tanto, un mantenimiento regular evita que los equipos y estructuras se deterioren, lo que reduce el riesgo de accidentes y lesiones, especialmente entre los niños que son más vulnerables.

El mantenimiento adecuado asegura que estos espacios sigan siendo funcionales y seguros para su uso, al igual que las canales, ya que estas generan la correcta evacuación de aguas pluviales, que, al no mantenerse adecuadamente, pueden llegarse a obstruir con residuos, lo que genera acumulación de agua y deterioro, como lo es en este caso, que se encuentran en mal estado y muy próximas a caer, generando daños estructurales

Los parques y espacios biosaludables son parte del patrimonio público. Invertir en su mantenimiento es una manera de proteger y valorizar las inversiones realizadas, prolongando su vida útil y asegurando que sigan sirviendo a las futuras generaciones.

Villeta es un municipio con potencial turístico. Tener parques bien cuidados y atractivos contribuye a la imagen del municipio, atrayendo a turistas que buscan un ambiente agradable y seguro para disfrutar con sus familias.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones, consideró necesario adelantar **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024000224** con la finalidad de **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLETA"**.

Que fruto del anterior proceso de selección se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024** de fecha 13 de diciembre de 2024 entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA y CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO** identificado con **C.C. No. 79.166.189.**
con las siguientes características contractuales:

- **OBJETO:** "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENADEL MUNICIPIO DE VILLETA**"
- **VALOR DEL CONTRATO**: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($33.899.081,00).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Quince (15) días

Se han generado varias actuaciones según solicitud del contratista las cuales son:

- **SUSPENSION INICIAL**: veintiocho (28) de diciembre de 2024 con un plazo de once (11) días calendario.
- **REINICIO:** Ocho (08) de enero de 2025
- **SEGUNDA SUSPENSION**: Nueve (09) de enero de 2025 con un plazo de seis (06) dias calendario
- **AMPLIACION A LA SEGUNDA SUSPENSION**: Quince (15) de enero de 2025 por un plazo de Quince (15) días calendario.
- **REINICIO:** Treinta (30) de enero de 2025
- **FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO**: Treinta y uno (31) de enero de 2025

Que según solicitud del día 29 de enero de 2025, el contratista solicita prórroga para el contrato en mención con las siguientes consideraciones.

(…)

*Me dirijo a usted con el fin de solicitar la prórroga del contrato No: 164-2024 de **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLETA"** suscrito con la entidad, cuya fecha de inicio es del 16 de diciembre de 2024.*

De conformidad a lo anterior y debido a las circunstancias imprevistas que se presentaron en el

mes de diciembre de 2024, con lo materiales, suministros y manos de obra para el mantenimiento de los parques, me he visto envuelto en algunas demoras para realizar la entrega definitiva y poder cumplir con el total de las obligaciones establecidas en el contrato, puesto si bien es cierto ya hay varios parques culminados, el deber como contratista es entregar el 100% de los mismos en estado terminado.

En virtud de lo anterior, solicito la prórroga del contrato por un término de 15 días adicionales, venciéndose el 15 de febrero de 2025 fecha en la cual se realizará la entrega.

Agradeciendo su comprensión y apoyo en este asunto. Estoy dispuesto a proporcionar cualquier información adicional que se requiera y a trabajar conjuntamente para encontrar una solución que se ajuste a las necesidades de ambas partes.

(…)

Que, por lo expuesto anteriormente por el contratista, la supervisión deja a su conocimiento y disposición la solicitud de prorrogar hasta el día quince (15) de febrero del año 2025 el CONTRATO de PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024 para su respectivo tramite contractual.

Cordialmente,

ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
Director Ejecutivo

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto Lopez- contratista		31/01/2025
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor jurídico		31/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			